



RESOLUCION R-Nº 2037-2023

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 13 NOV 2023

Expte. Nº 230/17

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-Nº 1581-2017 de fecha 30 de noviembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se adjudica en Contratación Directa Nº 93/17 a la firma Premios Guayacán, de Alfredo Esteban Lisi, CUIT Nº 20-12959325-4, la provisión de quinientas (500) Medallas, trece (13) Ternas Trofeos y tres (3) Copas Challenger por el importe total de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 15.260,00), con destino al Torneo Interfacultades 2017 que se realizó en esta Universidad.

QUE en el Artículo 3º del citado acto administrativo se establece la imputación correspondiente.

QUE a fs. 119 el Departamento de Registros y Análisis de Gastos de la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD informa que existe un compromiso no devengado a favor de la firma por el suma antes indicada que no se proveyó, y que de acuerdo a lo indicado por autoridades no alcanzaría el importe comprometido debido a la inflación, por lo que aconseja su desafectación y se instruya un nuevo llamado para la adquisición.

QUE a fs. 120 la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN informa que corresponde disponer respecto del compromiso no devengado teniendo en cuenta que al no existir Orden de Compra firmada por proveedor y acreditada en el expediente no hay perfeccionamiento del contrato. Asimismo, expresa que de no considerarse válido un compromiso no devengado sin el instrumento que lo perfeccione el mismo no existe jurídicamente, independientemente de los registros presupuestarios.

QUE a fs. 131 la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO informa que existe en la etapa de Compromiso la reserva del monto mencionado por la adquisición de premios para el Torneo Interfacultades 2017 y, dada la extemporaneidad de las actuaciones y que no se avanzó con el trámite de compra, solicita su desafectación a fin de regularizar los registros presupuestarios.

QUE la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD aconseja que se emita resolución desafectando el importe solicitado y la adjudicación de la provisión de los premios para dicho torneo.

Por ello, y atento a lo solicitado por la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA y lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la Contratación Directa Nº 93/17 adjudicada mediante Resolución R-Nº 1581-2017 a la firma Premios Guayacán, de Alfredo Esteban Lisi, CUIT Nº 20-12959325-4, con domicilio en Alvarado Nº 151 de la ciudad de Salta, por la provisión de quinientas (500) Medallas, trece (13) Ternas Trofeos y tres (3) Copas Challenger, por el importe total de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 15.260,00), con destino al Torneo Interfacultades 2017, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

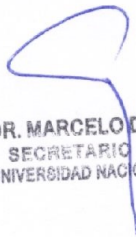
Universidad Nacional de Salta
Rectorado

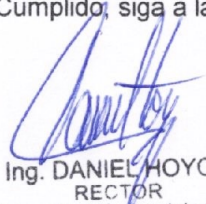
Expte. N° 230/17

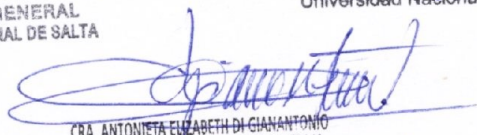
ARTÍCULO 2º.- Desafectar de la partida correspondiente autorizada por el Artículo 3º de la Resolución R-N° 1581-2017, el compromiso no devengado por la suma de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 15.260,00).

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.




DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta


DRA. ANTONIETA ELIZABETH DI GIANANTONIO
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONTABLE Y FINANCIERA
a/c SECRETARIA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 2037-2023